

ACTA

II SESIÓN ORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

En la Ciudad de México, siendo las 11 (once) horas del día 24 (veinticuatro) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), en cumplimiento a lo establecido 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); Reglas 7, 7.1. y 7.2. de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), sita Avenida Xola 535, piso 30, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, se lleva a cabo formalmente la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.....

La Convocatoria (CONVOCATORIA) respectiva se realizó por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 17 (diecisiete) de mayo de 2019 (dos mil diecinueve), cumpliendo con lo dispuesto en la regla 7.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL.- **Anexo 1.**

En seguida, se procede con el desarrollo de la Sesión, conforme al Orden del Día indicado en la CONVOCATORIA, el cual, para mayor claridad, se transcribe a continuación:.....

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Discusión y, en su caso, confirmación de 19 versiones públicas de contratos en materia de adquisiciones, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.
4. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso.
5. Asuntos Generales.....

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA......

I. LISTA DE ASISTENCIA. Previo al inicio de sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité que se encuentran presentes, registrando la presencia de:

- ✓ Licenciado Francisco Miguel Hermenegildo Partida, Titular de la Unidad de Transparencia,
- ✓ Licenciado Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez, suplente del Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL,
- ✓ Licenciado José Luis Lira Carmona, Coordinador de Archivos de PROMTEL.
- ✓ Licenciado Daniel Bernal Díaz. Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

Acto seguido, las personas presentes firmaron la correspondiente Lista de Asistencia - **Anexo 2.**

Una vez registrada la Asistencia, el Secretario Técnico da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, con lo que, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene el Quórum para sesionar y se declara válidamente Instaurada la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.....

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida al Lic. Francisco Miguel Hermenegildo Partida, con motivo de su nombramiento de fecha 11 de abril del 2019, emitido por el



Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, quien, con motivo de lo anterior, se acredita como Titular de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de PROMTEL, además que en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, resulta miembro titular del Comité de Transparencia de conformidad con el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, en este acto pregunta a los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, si desean designar a algún miembro como Presidente del mismo, de conformidad al numeral 4.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de (PROMTEL).....

II.I Designación del Presidente del Comité de Transparencia. Acto seguido, los miembros del Comité proponen al licenciado Francisco Miguel Hermenegildo Partida, el Secretario Técnico da cuenta que los miembros del Comité someten la propuesta a votación y por unanimidad de votos se designa como Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL al Lic. Francisco Miguel Hermenegildo Partida, quien en el mismo acto acepta el cargo. Por lo anterior el Presidente del Comité considera la modificación del Orden del Día, y somete a consideración de los miembros del Comité el orden del día para su aprobación. Acto seguido se somete a votación la aprobación del Orden del Día, votando todos a favor, por lo que da cuenta de ello, para quedar en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
- 2.1 Designación del Presidente del Comité de Transparencia.
3. Designación o ratificación del Secretario Técnico del Comité de Transparencia.
4. Designación de los suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia.
5. Discusión y, en su caso, confirmación de 19 versiones públicas de contratos en materia de adquisiciones, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso.
7. Seguimiento a los acuerdos de sesiones previas.
8. Asuntos Generales.....

ACUERDO CT/IIORD/240519/001. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se designa como Presidente del Comité de Transparencia al Lic. Francisco Miguel Hermenegildo Partida, Titular de la Unidad de Transparencia de PROMTEL, quien fungirá en tal carácter de manera inmediata y durará en su encargo dos años, de acuerdo a lo señalado en la regla 4.2 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL, así mismo se aprueba el Orden del Día de la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL.....

III. Designación o ratificación del Secretario Técnico del Comité de Transparencia. Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, en términos de lo dispuesto en la regla 4.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité del Transparencia de PROMTEL, el licenciado Francisco Miguel Hermenegildo Partida, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los miembros del Comité, si desean designar y/o ratificar al Secretario Técnico. El presidente pone a votación de los miembros del Comité la propuesta presentada, y da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor, por lo que en este acto, se ratifica al Licenciado Daniel Bernal Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia, como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL.....



Para efectos de lo anterior, se hace constar el siguiente acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/240519/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se designa y ratifica al Licenciado Daniel Bernal Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia, como Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL......

IV. Designación de los suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia. Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico informa a los miembros del Comité, que en términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios. En el mismo sentido, les informa del contenido del artículo 40, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico de PROMTEL, el cual establece que los servidores públicos del Organismo serán suplidos en sus ausencias por el servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior, salvo que los jefes de las Unidades designen a otro servidor público de mayor antigüedad en el cargo. Bajo el contexto anterior, les pregunta a los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, a quién desean designar como sus suplentes. Acto seguido, el presidente del Comité informa que designa al Lic. Daniel Bernal Díaz, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia como su suplente, siendo que los demás miembros del Comité de Transparencia manifestaron que en este momento no pueden designar a ningún suplente, toda vez que se encuentran vacantes las plazas de estructura de nivel jerárquico inmediato inferior, por tanto la designación de suplentes de los demás miembros del Comité quedará pendiente, hasta la ocupación de las plazas vacantes, y cuando esto ocurra, se deberá dar aviso al Secretario del Comité, para la incorporación como punto del orden del día en la sesión inmediata que se convoque.....

V. Discusión y, en su caso, confirmación de 19 versiones públicas de contratos en materia de adquisiciones, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs. En el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia pone a consideración de los miembros del Comité, 19 contratos en materia de adquisiciones, presentados por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, los cuales tienen como propósito dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP)

Hecho lo anterior, considerando que la clasificación realizada por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité el listado en donde se muestran los 19 contratos identificando la información que fue testada en las siguientes columnas:

| DOCUMENTO | DATOS ELIMINADOS (PÁGINA(s), ELEMENTO(s)) |
|---------------|---|
| PROM-001-2019 | 3, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL |



| | |
|---------------|---|
| PROM-002-2019 | 1 A 12 Y 14 A 23, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 23, FIRMA, DOMICILIO, CÉDULA PROFESIONAL Y TELÉFONO |
| PROM-003-2019 | 1 A 12 Y 14 A 21, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 21, FIRMA, DOMICILIO Y RFC |
| PROM-004-2019 | 1 A 12 Y 14 A 22, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 22, FIRMA, DOMICILIO, RFC, E-MAIL Y TELÉFONO |
| PROM-005-2019 | 1 A 12 Y 14 A 23, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 22, RFC Y DOMICILIO; 23, RFC, FIRMA Y DOMICILIO |
| PROM-006-2019 | 1 A 12 Y 14 A 22, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 22, FIRMA, RFC Y DOMICILIO |
| PROM-007-2019 | 1 A 12 Y 14 A 21, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 21, FIRMA, RFC Y DOMICILIO |
| PROM-008-2019 | 2, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-009-2019 | 1 A 12 Y 14 A 29, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 13, FIRMA; 24 A 29, RFC, DOMICILIO Y TELÉFONO; 29, FIRMA |




| | |
|---------------|--|
| PROM-010-2019 | 2, CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-011-2019 | 3, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-013-2019 | 1 A 13 Y 15 A 22, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR, RFC Y DOMICILIO; 14, FIRMA; 22, FIRMA, RFC, DOMICILIO E E-MAIL |
| PROM-014-2019 | 2, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-015-2019 | 2, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-016-2019 | 1 A 15 Y 17 A 25, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y RFC; 3, DOMICILIO; 16 Y 25, FIRMA |
| PROM-020-2019 | 3, CÉDULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-021-2019 | 3, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-022-2019 | 2, CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL |
| PROM-024-2019 | 1 A 16 Y 18 A 27, RÚBRICA; 2, NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y RFC; 3, DOMICILIO; 17 Y 27, FIRMA |

Los 19 contratos en materia de adquisiciones se presentan en versión pública y versión abierta para cotejo de los miembros del Comité de Transparencia.....

Expuesto lo ya citado, el Enlace de la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, pidió el uso de la palabra al Comité y expone que la información que se clasifica corresponde a datos personales, y por lo tanto se considera de carácter confidencial, de conformidad con los artículos 106, fracción I, II y III y 116 de la LGTAIP; artículo 113, fracción I, 118 y 119 de la LFTAIP; y en los artículos Trigésimo Octavo, fracción I, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Sexto y Sexagésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.....




En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el siguiente análisis de la información sujeta a clasificación y la versión pública propuesta por la Coordinación, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

1. De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículo 3, fracción IX, los "Datos personales" es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

2. El artículo 6 Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados prevé que el Estado garantizará la privacidad de los individuos.

3. El artículo 116 de la LGTAIP y 113 de la correspondiente LFTAIP, establecen que "[s]e considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable." y que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

4. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, con sus respectivas modificaciones.

5. De conformidad con los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos), los sujetos obligados publicarán la información sobre cualquier tipo de concesión, licencia, permiso y autorización otorgada, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución de cada Estado y/o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

Dichos Lineamientos aclaran que respecto de los contratos y convenios, se publicarán aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes y demás ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de presupuesto y responsabilidad hacendaria que les sean aplicables, por ejemplo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y/o la que corresponda en el caso de las entidades federales, las delegaciones y los municipios, así como los ordenamientos legales que regulen a los poderes Legislativo y Judicial y a los organismos autónomos.

Los contratos y convenios que se deberán publicar son los que resulten de los actos de adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Es de señalar que la información publicada en cumplimiento de esta fracción deberá tener correlación con lo publicado en la fracción XXVIII del artículo 70 de la LGTAIP, (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública), así como con lo publicado en los sistemas electrónicos de información pública gubernamental de adquisiciones, arrendamientos y servicios; y de contrataciones, concursos y licitaciones en los que los sujetos obligados federales, estatales, municipales o delegaciones les corresponda integrar, desarrollar o administrar.

Asimismo, dicha información deberá tener correlación con lo publicado en la fracción XXXII del artículo 70 de la LGTAIP, relativa al Padrón de Proveedores y Contratistas.

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité manifiesta que si bien es cierto, resulta procedente la solicitud de clasificación hecha por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, a efecto de atender lo dispuesto en el artículo 70, fracciones XXVIII y XXXII, no obstante, las versiones públicas analizadas por este Comité, fueron presentadas posterior al periodo de actualización de la información cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al primer trimestre de 2019.



Por lo señalado, se recomienda que las futuras versiones públicas que tengan la finalidad de atender las obligaciones comunes de transparencia señaladas en el artículo 70 de la Ley General, se hagan de conocimiento a este Comité, con antelación al periodo de actualización de información de las obligaciones reportadas en el SIPOT; para su valoración, discusión y en su caso confirmación por el Comité de Transparencia.....

Es importante destacar que de conformidad a lo establecido en los Lineamientos Técnicos, el periodo de actualización de información de las obligaciones de transparencia reportada en el SIPOT, se realiza de manera trimestral, semestral, anual y/o sexenal, y cada área es responsable de atender dichos periodos de actualización, en función a las obligaciones de transparencia asignadas a cada una, de conformidad con sus atribuciones y facultades, a efecto de actualizar de forma correcta y completa la información que se reporta, atendiendo el principio de máxima publicidad y evitar incumplimientos en la información que se carga en el SIPOT, durante el periodo de verificación vinculante realizada por el INAI, así como evitar denuncias ciudadanas en el SIPOT, por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.....

El Secretario Técnico da cuenta de los votos expresados y hace constar que se aprueba por unanimidad de votos.....

ACUERDO CT/IIORD/240519/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se CONFIRMA la clasificación de las versiones públicas de 19 contratos en materia de adquisiciones, los cuales se presentaron con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia que establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), presentadas por la Coordinación de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.....

VI. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia y Acceso. Para el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Secretario Técnico da cuenta al Comité, que de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III de la LFTAIP; así como, 11, fracción III, y 65, fracciones V y VI, de la LFTAIP, los sujetos obligados deberán proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidad de Transparencia, y que el Comité de Transparencia tendrá la facultad de promover la capacitación y actualización del personal servidores públicos adscritos a la Unidad de Transparencia, así como, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del Sujeto Obligado, a través de la Unidad de Transparencia.....

Con base en lo anterior, el Presidente del Comité señala que la Unidad de Transparencia, mediante oficio **1.-UT.-023/2019** del 30 de enero de 2019, envió al INAI la Cédula de Detección de Necesidades (CDN) en materia de capacitación, la cual tiene como propósito recoger las necesidades de capacitación en materia de transparencia.....

Conforme a lo indicado en la CDN, una vez definidas las prioridades de capacitación por parte del INAI, se elaboraría un Programa de Capacitación 2019 en materia de transparencia para PROMTEL.....

Asimismo, mediante oficio **1.-UT.-021/2019** del 30 de enero de 2019, el entonces se designó como enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI para el ejercicio 2019, al Coordinador de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs.....

En este contexto, el Coordinador de Administración de Asuntos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, reportó a la Unidad de Transparencia el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados, para el ejercicio 2019, desarrollado para la capacitación del propio Comité de Transparencia, así como para el personal de PROMTEL, mismo que en este acto presenta ante los miembros del Comité de Transparencia, el cual



quedará como ANEXO 3 en la presente acta.....

En este acto, el Coordinador de Administración menciona que los miembros del Comité de Transparencia deberán capacitarse en los siguientes cursos marcados, mismos que están contemplados en el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2019, para estar en posibilidad de obtener la certificación de "Comité de Transparencia 100% capacitado", otorgada por el INAI.....

Comité de Transparencia 100% Capacitado

| Cargo en el Comité de Transparencia | Nombre del Sujeto Obligado | Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados | Clasificación de la Información y Prueba de Daño | Ética Pública | Un curso en materia de archivística |
|-------------------------------------|---------------------------------------|--|--|--|---------------|--|
| Presidente | Francisco Miguel Hermenegildo Partida | X | X | X | X | X |
| Coordinador de Archivos | José Luis Lira Carmona | | | X | | Metodología para el diseño, formulación de sistemas de clasificación y ordenación archivística |
| Representante del OIC | Gustavo Altamirano Ruíz de Chávez | | | | | |
| Secretario Técnico | Daniel Bernal Díaz | | | X | | X |

Con independencia de lo informado por el enlace de Capacitación en Transparencia ante el INAI, el Presidente del Comité, expone que es de suma importancia que la capacitación para los miembros del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia sean tomados en el menor tiempo posible, considerando que existen cursos que se imparten en línea a través del Campus Servidores Públicos, a través del portal de internet <http://ceviifaipublica.ifa.org.mx/>, también estima fundamental que en uso de las facultades del Comité, se promueva la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos que laboran en PROMTEL.....

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité pone a votación de los miembros el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2019, que se desarrolló para el personal de PROMTEL, y se da cuenta de que todos los miembros del Comité votan a favor.....




Para efectos de lo anterior se hace constar el siguiente Acuerdo:

ACUERDO CT/IIORD/240519/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba el programa de capacitación en materia de transparencia y acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2019, desarrollado para el personal de PROMTEL, así mismo se instruye al Secretario Técnico que envíe un oficio a los Miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, indicando el proceso de registro al Campus Servidores Públicos, señalando los curso que cada uno de ellos deberá realizar.

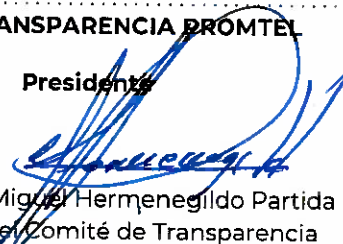
VII. Seguimiento a los acuerdos de sesiones previas. En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente del Comité, informa a los miembros del Comité que, para dar seguimiento a lo establecido en el **ACUERDO CT/EXTI50419/002**, donde por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se modificó y se confirmó la clasificación de la información contenida en el Plan de despliegue y mapas de cobertura del segundo hito 50%, en estricto cumplimiento a la resolución del recurso de revisión **RRA 10484/18** notificada a este sujeto obligado el día 8 de abril de 2019, relacionada con la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública (SAI) con número de folio **0901100002718**; el 29 de abril de 2019, la Unidad de Transparencia cumplimentó la resolución del pleno del INAI al recurso de revisión RRA 10484/18, notificando al recurrente mediante correo electrónico y por la Plataforma Nacional de Transparencia.

VIII. Asuntos Generales. En el desahogo del último punto del orden del día, el Presidente del Comité pregunta a sus miembros si desean tratar algún asunto de carácter general. Los miembros del Comité exponen no ser de su interés exponer algún otro punto.

IX. Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL, siendo las 12:00 (doce horas) del día de su inicio, firmando al calce los integrantes de este, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

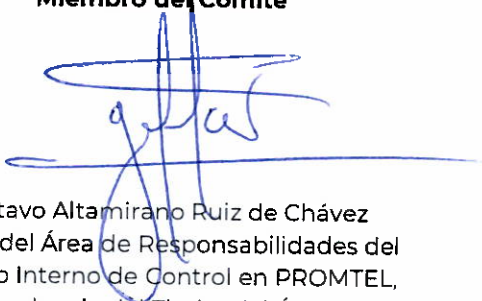
COMITÉ DE TRANSPARENCIA PROMTEL

Presidente



Francisco Miguel Hermenegildo Partida
Presidente del Comité de Transparencia

Miembro del Comité




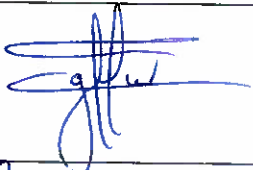
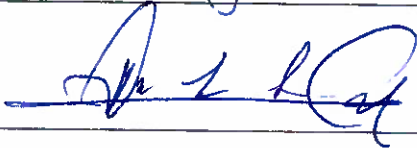

Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez
Titular del Área de Responsabilidades del
Órgano Interno de Control en PROMTEL,
en suplencia del Titular del Órgano
Interno de Control

Miembro del Comité



José Luis Lira Carmona
Coordinador de Archivos

LISTA DE ASISTENCIA
II SESIÓN ORDINARIA
24-MAYO-2019

| | |
|--|--|
| Francisco Miguel Hermenegildo Partida PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA |  |
| Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |  |
| José Luis Lira Carmona COORDINADOR DE ARCHIVOS |  |
| Daniel Bernal Díaz SECRETARIO TÉCNICO |  |